



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 57817/2017 agreg 34208/2019

VISTO:

- La nota presentada en el año 2017 por la **Sra. ONTIVEROS, Alicia Beatriz**, quien en ese momento solicitaba el pago por diferencia de haberes correspondiente a las funciones que cumplía en el Servicio de Enfermería del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. ONTIVERO, Alicia Beatriz, renunció a su cargo 3664/7B por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 11 de Febrero de 2019, cuya renuncia fue aprobada por RD N° 250/2019;

- El informe N° 02/19 del Sr. Asesor Letrado del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, del que se desprende que la Sra. ONTIVEROS, se encontraba realizando tareas acorde a la categoría que revistió;

- Que según el Decreto 366/6 art. 51- b) “Tramo Intermedio: incluirá a los trabajadores que desempeñen funciones de colaboración y tareas especializadas, así como la supervisión directa de tareas específicas del tramo básico”, en base a las tareas que desempeñó la ex agente, dicha nominación es parte del trabajo normal y habitual del sector;

- El Informe de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas N° 14070/2019;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la **Sra. ONTIVEROS, Alicia Beatriz**, ex Agente Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, según lo expresado ut supra.

ARTICULO 2º: Registrar y comunicar.

mmc.gbe.